CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

en los Ayuntam.tos diferentes parientes dentro del segundo
grado, solamente pueda botar el que tubiere titulo mas
antiguo de entre ellos; mirandose para este efecto como
extraños, los que se hallaren en tercero, y quarto grado=
todo lo qual participo a V. E. de su real orden, para
que poniendolo en noticia de la Camara, se disponga
por ella lo correspondiente a su cumplim.to Dios
gue. a V.E. m.s a.s Palacio tres de Julio de mil sete-
cientos noventa = Antonio Porlier = S.r Governador
del Consejo = Que publicada en la Camara, acordo
su cumplim.to en diez, y siete del mismo mes, y año.
Por tanto por la presente mi voluntad es que ahora y de aqui
adelante vos el nominado D.n Juan Granados de Paredes, como
marido, y conjunta persona de la expresada D.a Severa Vidal
y Vidal vuestra muger, seais mi regidor de la citada villa de
Almazarron en lugar del referido Alfonso Vidal, y Amar
vuestro suegro, y que podais servir este oficio por lo
mismo, y vuestros subcesores en su tiempo, y lugar en el
interin que se os de, o se le de el precio principal, o equiba-
lente, con que se sirvio a mi Corona por el bien a nombre
de mi real Hacienda, o bien por la referida villa, mediante el
derecho que los Pueblos respectivos de mis Reynos tienen
de tantearlos, y consumirlos, o tambien podais, y puedan
vuestros subcesores exercerlo por Teniente pues desde luego
os doy, y concedo licencia, y facultad como antes de ahora
esta dada, y concedida a este oficio para vos, y a los que
os subcedieren en el, para que cada uno en su tiempo per-
petuam.te para siempre jamas podais, y puedan nombrar
personas que presenten vuestro nombramiento, y los suyos, y cedula
mia en su abono despachada por el citado mi Consejo de la
Camara, y no de otra manera, lo exerzan en calidad de
tal Teniente, con las mismas preeminencias que el

AYUNTAMIENTO